



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,  
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°026-2024-A/MDO

Orcotuna, 09 de febrero de 2024.

### VISTO:

El Expediente N°00300 de fecha 26 de enero de 2024, presentado por el señor Ronald Cotera Aguilar, INFORME N°005-2024/ATM/GGASP/MDO, INFORME N°046-2024/MDO/GGASP y el INFORME LEGAL N°018-2024-AE/AJVC/MDO; sobre reconocimiento de la renovación del Concejo Directivo de la Organización Comunal "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS San Antonio de Cocha.

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°30305 - Ley de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone artículo 39 de la citada Ley.

Que, mediante Decreto Supremo N°023-2005-VIVIENDA, se aprueba el Texto Único Ordenado de su Reglamento, en su artículo 169°, literal c) y d) corresponde a las municipalidades provinciales, en el ámbito rural, reconocer y registrar a las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de agua y saneamiento en el ámbito de su jurisdicción, y para tales efectos, deben de abrir un "Libro de Registro de Organizaciones".

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la Municipalidad a cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el Artículo 175° del TUO donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de la Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la respectiva municipalidad.

Que, mediante Resolución Ministerial N°337-2016-VIVIENDA se aprueban los lineamientos para el reconocimiento, registro y actualización de las Organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento en los centros poblados rurales;

Que, mediante Expediente N°0300 de fecha 26 de enero de 2024 presentado por el señor Ronald Cotera Aguilar, donde solicita el nombramiento de sus nuevos miembros del Concejo Directivo de la JASS – San Antonio de Cocha.



Que, mediante INFORME N°005-2024/ATM/GGASP/MDO de fecha 01 de febrero de 2024 presentado por la Bach. Ana María Urbina Arana en su calidad de jefe del área Técnica Municipal de agua y saneamiento de la municipalidad, donde solicita la aprobación vía acto resolutivo del reconocimiento de la renovación del Concejo Directivo de la Organización Comunal "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" JASS San Antonio de Cocha, correspondiente al periodo del 24 de enero de 2024 al 24 de enero de 2024;

Que, a través del INFORME N°046-2024/MDO/GGASP de fecha 02 de febrero de 2024 suscrito por el Ing. André J. Zevallos Palomino como Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, donde solicita la aprobación vía acto resolutivo del reconocimiento de la renovación del Concejo Directivo de la Organización Comunal "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" JASS San Antonio de Cocha, correspondiente al periodo del 24 de enero de 2024 al 24 de enero de 2024.

Que, según INFORME LEGAL N°018-2024-AE/AJVC/MDO de fecha 09 de febrero de 2024 presentado por el Asesor Legal de la municipalidad, donde recomienda aprobarse vía acto resolutivo el reconocimiento del Concejo Directivo de la Organización Comunal "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS "San Antonio de Cocha".

Que, es política de esta gestión municipal promover la formación y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicio de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios; De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** a la Organización Comunal denominada "Junta de Administrativa de Servicios de Servicios de Saneamiento JASS San Antonio de Cocha del Distrito de Orcotuna Provincia de Concepción, Departamento de Junín como Organización Comunal, por motivo de actualización, responsable de la administración, operación y mantenimiento de los servicios de Saneamiento.

**ARTÍCULO SEGUNDO- RECONOCER** como miembros del Consejo Directivo de la JASS – San Antonio de Cocha, correspondiente al periodo correspondiente al periodo del 24 de enero de 2024 al 24 de enero de 2024, a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidenta (a)	RONALD FREDY AGUILAR COTERA	42845702
Vicepresidente	BENTURO RUBEN ROJAS DE LA CRUZ	20430858
Secretario	RUTH MARGOT JANAMPA AGUILAR	42915320
Tesorero	SAMUEL VENANCIO JANAMPA COTERA	09906183
Primer Vocal	NANCY ROVELA JANAMPA RAYA	48388451
Segundo Vocal	MIGUEL DE LA CRUZ AUQUI	46879018



**ARTÍCULO TERCERO- DISPONER** que el área Técnica Municipal de agua y Saneamiento realice el registro de Organización Comunal en el Libro de Registro de Registro de Organizaciones Comunales de la municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

**ARTÍCULO CUARTO - NOTIFICAR** a la Junta de Servicios de Servicios de Saneamiento JASS – "San Antonio", la presente Resolución de Alcaldía, para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOTUNA

Sr. Ronald W. Contreras Tiza  
ALCALDE

